OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

4860

DECRETO 161/2019, de 15 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de conexión de la GI-2132 en Astigarraga con el polígono 27 (2-NC-108/2017), en Astigarraga y San Sebastián.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente del «Proyecto de Conexión de la GI-2132 en Astigarraga con el polígono 27 (2-NC-108/2017)», puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Diputación Foral de Gipuzkoa acuerda iniciar el expediente de expropiación forzosa y someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados, por el plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa n.º 247, de 26 de diciembre de 2018, y prensa. Posteriormente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, la Diputación Foral de Gipuzkoa acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente, la cual, en su momento, fue sometida a información pública, habiéndose presentado doce alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

Los Servicios Técnicos han observado que no existe obstáculo urbanístico para la tramitación del expediente.

Se estima inaplazable la ocupación por las siguientes circunstancias:

El conocido como polígono 27 de Martutene es una extensa zona industrial que se ubica en los términos municipales de San Sebastián y Astigarraga. Actualmente dispone de un único acceso rodado desde una rotonda ubicada en el punto kilométrico 1,400 de la carretera GI-40.

Esa entrada, que podía resultar suficiente para su diseño original, ha mostrado sus limitaciones de capacidad lo que provoca diarias congestiones tanto en la entrada como en la salida.

Los intentos de modificar la configuración de esa rotonda no han tenido éxito por su propia disposición, tan encajada entre el río y las edificaciones, que apenas deja margen. Siempre se ha sabido que la solución definitiva vendría por dotar al polígono de un segundo acceso en el extremo opuesto, hacia Astigarraga. Para este propósito se ha redactado este proyecto.

Los atascos en la entrada afectan al viario circundante, en concreto a la carretera GI-40 «Ronda Intxaurrondo-Martutene-Hospitales» que complementariamente a la variante GI-20 distribuye tráficos por el perímetro de San Sebastián. Estas retenciones en ocasiones llegan a la rotonda de Martutene en la GI-41, uno de los puntos de entrada de la propia ciudad de San Sebastián.

Esta situación se va agravando con el incremento de la actividad industrial y comercial que se detecta, que a su vez provoca un aumento del volumen de tráfico inducido.

El problema se puede evitar con la pronta ejecución de las obras previstas en el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, corresponde al Gobierno Vasco acordar la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa a unidades de ejecución completas, sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio o a la de alguno de sus elementos o para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano, correspondiendo al Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del mismo texto legal, elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, se declara urgente la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación obrante en el expediente instruido al efecto y necesarios para la ejecución del «Proyecto de Conexión de la GI-2132 en Astigarraga con el polígono 27 (2-NC-108/2017)».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, previamente, en su caso, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.